

Toluca de Lerdo, México, veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio TEPJF-ST-SGA-OA-3851/2018, recibido a las doce horas con cuarenta y siete minutos y ocho segundos del día de la fecha, por el que el Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca, Estado de México, notifica la resolución dictada en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave ST-JDC-756/2018 y remite los autos originales del juicio ciudadano local JDCL/492/2018.

Vistos el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el oficio TEPJF-ST-SGA-OA-3851/2018, por el que el referido Actuario, notifica la resolución dictada en el citado juicio, la cual, se ordena agregar a los autos del juicio ciudadano local JDCL/492/2018, así como copia al cuaderno de antecedentes del expediente ST-JDC-756/2018.

II. En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal en su resolución del veintisiete de noviembre del presente año, en el referido juicio, en la que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca, Estado de México, sostuvo en su resolutive **UNICO:** "Se *revoca* la sentencia impugnada para los efectos precisados en el último considerando de este fallo"; **remítanse** los presentes autos al Magistrado Jorge E. Muciño Escalona, por ser el Ponente en el expediente de referencia, a efecto de que proceda como en derecho corresponda.

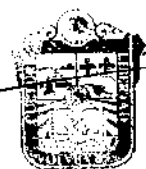
**Notifíquese** este proveído por estrados.

RESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO